

INFORME FINAL DE ACTIVIDADES DE CIERRE DEL PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN, QUE PRESENTA LA INTERVENTORA DESIGNADA PARA EL OTRORA PARTIDO DE MUJERES REVOLUCIONARIAS.

PRESENTACIÓN.

El presente Informe contiene las actividades realizadas conforme a la normatividad aplicable para el cierre del procedimiento de liquidación del otrora Partido de Mujeres Revolucionarias, respetando el ejercicio de las garantías establecidas en la Constitución Federal, la Constitución Particular, las Leyes en la materia y el propio Reglamento en materia de liquidación; conforme al artículo 36, del Reglamento del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, en materia del procedimiento de liquidación de los partidos políticos locales que no obtuvieron el porcentaje mínimo de la votación para conservar su registro, a la Secretaría Ejecutiva para que por su conducto sea remitido al Consejo General de este Instituto Estatal Electoral, para su correspondiente aprobación y en su caso, publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

FUNDAMENTO LEGAL.

Artículos 301, numeral 1 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca y 36, del Reglamento del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, en materia del procedimiento de liquidación de los partidos políticos locales que no obtuvieron el porcentaje mínimo de la votación para conservar su registro.

Conforme a lo establecido en el artículo 380 Bis, numeral 4, del Reglamento de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral, la liquidación de los partidos políticos locales les corresponde a los Organismos Públicos Locales.

ANTECEDENTES.

El pasado treinta de junio del dos mil dieciocho, el Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca aprobó a través del Acuerdo IEEPCO-CG-67/2018, el Reglamento del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca en materia del procedimiento de liquidación de los partidos políticos locales que no obtuvieron el porcentaje mínimo de la votación para conservar su registro.

En sesión extraordinaria de fecha diecinueve de julio del dos mil dieciocho, el Consejo General en sesión extraordinaria, aprobó el inicio del procedimiento de liquidación del otrora Partido de Mujeres Revolucionarias, a través del Acuerdo IEEPCO-CG-71/2018.

Con fecha veinticinco de julio del dos mil ocho, la Junta General Ejecutiva aprobó la designación y nombramiento de la Licenciada en Contaduría Pública Rosario Josefina Vasallo Sánchez, como Interventora responsable del control y vigilancia del uso y destino de los recursos y bienes del otrora Partido de Mujeres Revolucionarias.

A través del Acuerdo IEEPCO-CG-02/2019 dado en sesión extraordinaria de fecha diez de enero del dos mil nueve, el Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación

INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE OAXACA
PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS LOCALES
Informe final de cierre de procedimiento de liquidación

Ciudadana de Oaxaca decretó la pérdida de registro del otrora Partido de Mujeres Revolucionarias.

Dado lo anterior, con fecha veintiuno de febrero del dos mil diecinueve, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el Aviso del inicio formal del procedimiento de liquidación de los bienes y recursos del otrora Partido de Mujeres Revolucionarias, el cual fue impreso en la décima cuarta sección del periódico con fecha retroactiva al veintiséis de enero del dos mil diecinueve.

INFORME DE CIERRE DE LIQUIDACIÓN DEL OTRORA PARTIDO DE MUJERES REVOLUCIONARIAS.

Una vez realizadas las operaciones de liquidación del otrora Partido de Mujeres Revolucionarias, referentes al pago de las obligaciones administrativas a cargo conforme al orden de prelación establecido en los artículos 23 y 24, del Reglamento en materia de liquidación vigente, así como la determinación de los pasivos que no pudieron pagarse, se presenta el Informe final de cierre del procedimiento de liquidación en cuanto a los recursos financieros del extinto Partido de Mujeres Revolucionarias en los términos siguientes:

1. OPERACIONES REALIZADAS EN EL PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN DEL OTRORA PARTIDO DE MUJERES REVOLUCIONARIAS.

ETAPA DE PREVENCIÓN.

Esta etapa abarcó del veintisiete de julio del dos mil dieciocho al nueve de enero del dos mil diecinueve, cuando en la sesión extraordinaria de fecha diecinueve de julio del dos mil dieciocho, el Consejo General aprobó el inicio del procedimiento de liquidación del otrora Partido de Mujeres Revolucionarias, a través del Acuerdo IEEPCO-CG-71/2018.

Las actividades que se realizaron durante esta etapa son las siguientes:

Presentación de la Interventora en las oficinas del Partido de Mujeres Revolucionarias.

Con fecha treinta y uno de julio del dos mil dieciocho, la Interventora designada se apersonó en compañía de la Licenciada Zaira Tello Hernández, Titular de la Unidad Jurídica y de lo Contencioso Electoral del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, en las oficinas que ocupaba el extinto Partido de Mujeres Revolucionarias, ante la Licenciada Guadalupe Díaz Pantoja, Presidenta del Comité Ejecutivo Estatal y Representante Legal del mismo partido político, así como de la Representante Financiera encargada de la percepción y administración de los recursos, la ciudadana Ana Ruth Medina Albuerne, conforme a lo establecido en el artículo 13, numeral 3, del Reglamento del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca en materia del procedimiento de liquidación de los partidos políticos que no obtuvieron el porcentaje mínimo de la votación para conservar su registro, con el fin de formar el equipo de trabajo en común para el procedimiento de liquidación del otrora partido político local, trabajando en colaboración con el despacho contable "Nuestra Firma, S.C.", cuya titular es la Licenciada en Contaduría Pública Alma Rosa Sandoval González .

INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE OAXACA
PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS LOCALES
Informe final de cierre de procedimiento de liquidación

Del Patrimonio del Partido de Mujeres Revolucionarias.

De igual forma, el veintiuno y veintisiete de septiembre del dos mil dieciocho, la Interventora recibió la relación de los bienes y recursos que integraban el patrimonio del extinto Partido de Mujeres Revolucionarias, por parte de su entonces Representante Financiera la ciudadana Ana Ruth Medina Albuerne, indicando que esta documentación se recibió en las oficinas del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, elaborando y firmando el acta circunstanciada correspondiente, quedando resguardados los bienes muebles por el mismo partido político a solicitud escrita de la entonces Representante Financiera del otro partido político local.

De los gastos realizados por el Partido de Mujeres Revolucionarias.

Durante esta etapa, el extinto Partido de Mujeres Revolucionarias, realizó gastos operativos referentes a distintos conceptos que se enlistan a continuación:

Concepto	Importe	Observaciones
Honorarios asimilables a salarios.	\$1,465,829.24	De este importe quedó pendiente de pagar la nómina de diciembre 2018 por \$214,212.91.
Papelería, consumibles para cómputo, energía eléctrica y telefonía, etc.	\$43,214.67	Gastos necesarios para la realización de actividades en la etapa de prevención.
Pago de comisiones bancarias.	\$12,387.64	Pago correspondiente a las cinco cuentas aperturadas por el PMR en Santander, S.A.
Impuestos retenidos por honorarios asimilables y arrendamiento.	\$138,947.01	De este importe quedó pendiente de pagar la cantidad de \$44,849.00, correspondiente a una parte de impuestos por honorarios asimilables del mes de julio y del total de impuestos por el mismo concepto del mes de diciembre 2018.
Total de gastos del partido en la etapa de prevención.	\$1,660,378.56	

Estos gastos fueron reflejados en la balanza de comprobación del Partido de Mujeres Revolucionarias al treinta y uno de diciembre del dos mil dieciocho formando parte de los pasivos del partido político, la cual se encuentra en el Sistema Integral de Fiscalización del INE, revisada por la Unidad Técnica de Fiscalización, cuyo dictamen fue aprobado por el Consejo General de ese mismo Instituto.

De los Informes presentados ante el INE por el Partido de Mujeres Revolucionarias.

- Campañas electorales locales 2018.

El quince de agosto del dos mil dieciocho, se recibió disco compacto contenido la Resolución INE/CG/1140/2018 y el Dictamen INE/CG/1139/2018, respecto a los Informes de campaña 2018, en el cual se le impone al entonces Partido de Mujeres Revolucionarias, una sanción económica por un importe de **\$309,001.96** (Trescientos nueve mil un pesos 96/100 m.n.), indicando que esta cantidad se encuentra reflejada en la balanza de comprobación al treinta y uno de diciembre del dos mil dieciocho formando parte de los pasivos del extinto partido político.

Asimismo, con fecha veintidós de octubre del dos mil dieciocho, la Unidad Técnica de Fiscalización del INE, notificó a esta Intervención que conforme a sus cálculos se determinó

INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE OAXACA
PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS LOCALES
Informe final de cierre de procedimiento de liquidación

en \$0.00 (Cero pesos 00/100 m.n.) el remanente de campañas locales del otrora Partido de Mujeres Revolucionarias. Este importe fue notificado de nueva cuenta el cinco de febrero del dos mil diecinueve.

- Informe Anual 2017.

En esta misma etapa, esta Intervención presentó en colaboración con la entonces Representante Financiera la ciudadana Ana Ruth Medina Albuerne y la Licenciada en Contaduría Pública Alma Rosa Sandoval González, las solventaciones a las observaciones emitidas por la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral, respecto a la revisión del Informe Anual del ejercicio dos mil diecisiete, solventando las observaciones hasta donde técnicamente fue posible

Con fecha veintiséis de febrero del dos mil diecinueve, esta Intervención recibió un disco compacto contenido la copia certificada de la Resolución INE/CG63/2019 y el Dictamen Consolidado INE/CG53/2019, referente a la fiscalización de los Informes Anuales del ejercicio 2017. Señalando que en esta Resolución el Partido de Mujeres Revolucionarias fue sancionado únicamente con amonestación pública.

- Informe Anual 2018.

Con fecha tres de abril del dos mil diecinueve, esta Intervención presentó en colaboración con la entonces Representante Financiera la ciudadana Ana Ruth Medina Albuerne y la Licenciada en Contaduría Pública Alma Rosa Sandoval González, el Informe Anual del ejercicio dos mil diecinueve.

Respecto a las observaciones emitidas por la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral en la revisión del Informe Anual del ejercicio dos mil dieciocho, fueron solventadas hasta donde técnicamente fue posible, cumpliendo los plazos establecidos los artículos 291 y 294 del Reglamento de Fiscalización de la siguiente manera:

Concepto	Fecha y N° de oficio de la notificación de la UTF del INE	Fecha y N° oficio de solventaciones
Primera vuelta	01 de julio 2019 INE/UTF/DA/8177/2019	15 de julio 2019 IEEPCO/PL-PMR/029/2019
Segunda vuelta	19 de agosto 2019 INE/UTF/DA/9306/2019	19 de agosto 2019 IEEPCO/PL-PMR/034/2019

Con fecha trece de noviembre del dos mil diecinueve, esta Intervención recibió un disco compacto contenido la copia certificada de la Resolución INE/CG472/2019 y el Dictamen Consolidado INE/CG462/2019, referente a la fiscalización de los Informes Anuales del ejercicio 2018. Señalando que en esta Resolución el Partido de Mujeres Revolucionarias fue sancionado con una amonestación pública.

INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE OAXACA
PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS LOCALES
Informe final de cierre de procedimiento de liquidación

Del avalúo al inventario de bienes muebles.

El veintisiete de noviembre del dos mil dieciocho, se solicitó el apoyo de la Dirección General del Monte de Piedad del Gobierno del Estado de Oaxaca a través del Secretario Ejecutivo de este mismo Instituto Estatal Electoral, para la realización del avalúo de los bienes muebles propiedad del extinto Partido de Mujeres Revolucionarias, el cual se realizó durante los días diez y once de diciembre de ese mismo año, por lo que se le notificó a la entonces Representante Financiera la ciudadana Ana Ruth Medina Albuerne para accesar a las instalaciones que aún se utilizaban como oficina de ese mismo partido político.

El dictamen del avalúo fue notificado al Secretario Ejecutivo de este Instituto Estatal Electoral el tres de enero del dos mil diecinueve, en el cual se observan los siguientes datos:

Concepto	Importe	Observaciones
Avalúo de bienes muebles de Equipo de Oficina	\$89,700.00	Integrado por 5 escritorios, 4 sillas secretariales, 2 mesas de juntas, 19 sillas de visita, 1 archivador de files, 2 archiveros verticales, 1 archivero horizontal, 4 libreros modulares. 1 disco duro de 1 TB, 3 tabletas, 3 equipos portátiles, 1 pantalla de proyección, 1 cañón proyector, 4 computadoras All in One, 1 impresora multifuncional y 1 cámara fotográfica profesional.
Avalúo de bienes muebles de Equipo de Transporte	\$362,200.00	Integrado por 1 camioneta Nissan NP300 modelo 2018 color blanco y 1 automóvil VW Vento Comfortline color Blanco Candy modelo 2018.
Total del avalúo al 03 de enero 2019	\$451,900.00	

ETAPA DE LIQUIDACIÓN.

Esta etapa inició el diez de enero del dos mil diecinueve, cuando el Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca en sesión extraordinaria, decretó la pérdida de registro del otrora Partido de Mujeres Revolucionarias, a través del Acuerdo IEEPCO-CG-02/2019.

Durante esta etapa, se efectuaron las siguientes actividades:

Publicación del Aviso de Inicio de Liquidación del otrora Partido de Mujeres Revolucionarias.

Con fecha veintiuno de febrero del dos mil nueve, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el Aviso del inicio formal del procedimiento de liquidación de los bienes y recursos del otrora Partido de Mujeres Revolucionarias, el cual fue publicado de forma impresa en la décima cuarta sección del periódico con fecha retroactiva al veintiséis de enero de ese mismo año.

Apertura de la cuenta bancaria N° 1059074055 de la Institución Banorte, S.A., utilizada en el procedimiento de liquidación del Partido de Mujeres Revolucionarias.

El quince de mayo del dos mil diecinueve se tramitó la apertura de la cuenta bancaria N° 1059074055 para el manejo de los recursos en el procedimiento de liquidación, a nombre del extinto Partido de Mujeres Revolucionarias seguido de la leyenda “En proceso de liquidación”, en la Institución Banco Mercantil del Norte, S.A, por lo que fueron cobradas las

INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE OAXACA
PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS LOCALES
Informe final de cierre de procedimiento de liquidación

prerrogativas del otrora partido político, consistentes en el monto del financiamiento público ordinario pendiente por cobrar del mes de noviembre y el total del financiamiento público ordinario del mes de diciembre, así como el financiamiento público para actividades específicas de los meses de noviembre y diciembre del ejercicio dos mil dieciocho, por un total de **\$310,301.91** (Trescientos diez mil trescientos un pesos 91/100 m.n.), que se desglosan a continuación:

Mes	Financiamiento		
	Ordinario	Para actividades específicas	Total por mes
Noviembre	\$34,768.27	\$11,375.24	\$46,143.51
Diciembre	\$252,783.16	\$11,375.24	\$264,158.40
Totales	\$287,551.43	\$22,750.48	\$310,301.91

Mediante oficio número IEEPCO/PL-PMR/020/2019 fechado el dieciséis de mayo del dos mil diecinueve, se requirió a la entonces Representante Financiera la ciudadana Ana Ruth Medina Albuerne, el traspaso de los saldos de las cinco cuentas bancarias de la Institución Bancaria Santander, S.A., que habían sido utilizadas para el manejo del financiamiento público ordinario y de actividades específicas durante el tiempo que el registro del partido político estuvo vigente, a la cuenta bancaria aperturada para el procedimiento de liquidación, solicitándole asimismo la cancelación de las cuentas bancarias antes mencionadas. El traspaso de los saldos de las cuentas bancarias del extinto Partido de Mujeres Revolucionarias se realizó el diecisiete de mayo del dos mil nueve, por un importe global de **\$128,335.37** (Ciento veintiocho mil trescientos treinta y cinco pesos 37/100 m.n.), desglosado de la siguiente manera:

Nº cuenta	Identificación de la Cuenta Bancaria	Importe
65506520 608	Actividades Específicas	\$68,157.79
65506580 208	Liderazgo Político de las Mujeres	\$60,177.58
65506546 358	Aportaciones de Militantes	\$0.00
65506520 198	Concentradora Campañas 2018	\$0.00
65506520 213	Actividades Ordinarias	\$0.00
Total de saldos traspasado		\$128,335.37

Considerando el importe de los depósitos por el cobro del financiamiento público más los traspasos de los saldos de las cinco cuentas bancarias que el Partido de Mujeres Revolucionarias tenía aperturadas para el manejo de sus recursos; el saldo total de ingresos en la cuenta bancaria de liquidación fue de **\$438,637.28** (cuatrocientos treinta y ocho mil seiscientos treinta y siete pesos 28/100 m.n.).

De la entrega formal del Patrimonio del extinto Partido de Mujeres Revolucionarias.

Con fecha veintisiete de febrero del dos mil diecinueve, se solicitó por medio de oficio a la ciudadana Ana Ruth Medina Albuerne, quien en su momento fungió como Representante Financiera del Partido de Mujeres Revolucionarias, el informe del inventario de bienes y recursos que integraron el Patrimonio del otrora Partido de Mujeres Revolucionarias, la cual

INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE OAXACA
PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS LOCALES
Informe final de cierre de procedimiento de liquidación

entregó por medio de oficio una cédula impresa del inventario de los bienes muebles, documentación bancaria correspondiente a los contratos de apertura y algunas chequeras de las cinco cuentas aperturadas en la institución bancaria Santander, S.A. y los recibos de ingresos sin utilizar.

Al no haber una entrega formal y física de los bienes muebles, se realizaron varios requerimientos de solicitud de entrega de estos bienes muebles en distintas fechas a lo largo del ejercicio dos mil diecinueve a la Licenciada Guadalupe Díaz Pantoja, Presidenta del Comité Ejecutivo Estatal y Representante Legal del mismo partido político, así como a la Representante Financiera encargada de la percepción y administración de los recursos, la ciudadana Ana Ruth Medina Albuerne, sin que se tuviera respuesta favorable alguna. Referente a este punto, la ciudadana Ana Ruth Medina Albuerne, en su carácter de exrepresentante financiera del otrora partido político local, con fecha veintitrés de mayo del dos mil diecinueve, presentó un escrito simple en donde señaló a la letra lo siguiente:

"En respuesta al oficio número IIEPCO/PL-PMR/018/2019, de fecha 30 de abril del presente, me permito informar a usted que la Secretaría de Administración y Finanzas del extinto Partido de Mujeres Revolucionarias tiene a su cargo y resguardo la documentación referente a los ejercicios 2017 y 2018, la cual se ha puesto a disposición de en este proceso de liquidación y así trabajar de manera coordinada con la Interventora y el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca; haciendo mención que estamos prestas a colaborar como hasta el momento.

Por otro lado, cabe mencionar que los bienes se encuentran bajo resguardo de la Lic. Guadalupe Díaz Pantoja, Presidenta y Representante Legal de nuestro extinto partido político y será quién dará respuesta al requerimiento."

Después de varios requerimientos realizados durante el ejercicio dos mil diecinueve a mediados del mes de marzo del año en curso, esta Intervención sostuvo una plática con la Licenciada Guadalupe Díaz Pantoja y la ciudadana Ana Ruth Medina Albuerne, Expresidenta del Comité Ejecutivo Estatal y Representante Legal y exrepresentante financiera del otrora Partido de Mujeres Revolucionarias, con el fin de poder determinar el procedimiento a seguir respecto a la entrega de los bienes muebles propiedad del extinto partido político, en donde la Licenciada Guadalupe Díaz Pantoja manifestó que los bienes muebles habían sido sustraídos del domicilio fiscal y social registrado ante este Instituto Estatal Electoral, por lo que se le señaló realizar la denuncia o querella ante la instancia correspondiente, conforme a lo establecido en el artículo 75, del Reglamento de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral.

Con fecha catorce de abril del presente año dos mil veinte, la Licenciada Guadalupe Díaz Pantoja, en su carácter de expresidenta del Comité Ejecutivo Estatal y Representante Legal del Partido de Mujeres Revolucionarias, presentó un escrito simple de cuatro fojas útiles de un solo lado, en donde expuso a la letra lo siguiente:

"En relación a los bienes objetos que se acreditan con las copias fotostáticas de las facturas que obran en el expediente del procedimiento de liquidación en poder de la C. C.P. Rosario López Vasallo, en su carácter de interventora designada por el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de

INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE OAXACA
PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS LOCALES
Informe final de cierre de procedimiento de liquidación

Oaxaca para el procedimiento de liquidación del Partido de Mujeres Revolucionarias, mediante acta de entrega-recepción parcial con motivo de la entrega del patrimonio del partido político local denominado "Partido de Mujeres Revolucionarias", a la intervenitora designada para el procedimiento de liquidación de ese mismo partido político con fecha veintiuno de septiembre del año dos mil dieciocho, y que a continuación se enlistan:

CANT.	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	CÓDIGO	PRECIO DE COMPRA CON I.V.A.	FACT.
1	PZA	ESCRITORIO SECRETARIAL, 2 GAVETAS C/LLAVE Y SISTEMA DE CERRADURA CENTRAL, CUBIERTA RECTANGULAR Y FALDONES LATERALES DE SOPORTE VERTICAL, TERMINADO EN PANELART MELANIMICO, COLOR PRECOMPUUESTO CENIZO CON GRIS, MEDIDAS 1.20 X 60 X .74.	PMR-OFCINA-001	\$4,464.00	4672B65C
1	PZA	ESCRITORIO SECRETARIAL, 2 GAVETAS C/LLAVE Y SISTEMA DE CERRADURA CENTRAL, CUBIERTA RECTANGULAR Y FALDONES LATERALES DE SOPORTE VERTICAL, TERMINADO EN PANELART MELANIMICO, COLOR PRECOMPUUESTO CENIZO CON GRIS, MEDIDAS 1.20 X 60 X .74.	PMR-OFCINA-002	\$4,464.00	4672B65C
1	PZA	ESCRITORIO SECRETARIAL, 2 GAVETAS C/LLAVE Y SISTEMA DE CERRADURA CENTRAL, CUBIERTA RECTANGULAR Y FALDONES LATERALES DE SOPORTE VERTICAL, TERMINADO EN PANELART MELANIMICO, COLOR PRECOMPUUESTO CENIZO CON GRIS, MEDIDAS 1.20 X 60 X .74.	PMR-OFCINA-003	\$4,464.00	4672B65C
1	PZA	MESA DE JUNTAS SEMIEJECUTIVA 6 A 8 USUARIOS, TERMINADO EN PANELART MELAMINICO, COLOR NOGAL URBANO CON GRIS, MEDIDAS 1.80 X 1.10 X .74.	PMR-OFCINA-004	\$5,092.00	4672B65C
1	PZA	ARCHIVADOR PARA FILES 4 PUERTAS ABATIBLES C/LLAVE Y SISTEMA DE CERRADURA CENTRAL, CUBIERTA RECTANGULAR Y FALDONES LATERALES DE SOPORTE VERTICAL, TERMINADO EN PANELART MELANIMICO, COLOR PRECOMPUUESTO CENIZO CON GRIS, MEDIDAS 1-20 X -60 X .74.	PMR-OFCINA-005	\$6,362.99	4672B65C
1	PZA	SILLA OPERATIVA ASIENTO Y RESPALDO EN TELA COLOR NEGRO, CON PALANCA DE AJUSTE DE ALTURA NEUMÁTICO	PMR-OFCINA-006	\$3,000.00	4672B65C
1	PZA	SILLA OPERATIVA ASIENTO Y RESPALDO EN TELA COLOR NEGRO, CON PALANCA DE AJUSTE DE ALTURA NEUMÁTICO	PMR-OFCINA-007	\$3,000.00	4672B65C
1	PZA	SILLA DE VISITA CON BRAZOS MAUI EN POLIPROPILENO CAPUCHINO	PMR-OFCINA-008	\$1,754.00	4672B65C
1	PZA	SILLA DE VISITA CON BRAZOS MAUI EN POLIPROPILENO CAPUCHINO	PMR-OFCINA-009	\$1,754.00	4672B65C
1	PZA	SILLA DE VISITA MODELO OHV-64 EN VERDE	PMR-OFCINA-010	\$1,226.00	4672B65C
1	PZA	SILLA DE VISITA MODELO OHV-64 EN VERDE	PMR-OFCINA-011	\$1,226.00	4672B65C
1	PZA	MESA DE JUNTAS SEMIEJECUTIVA 6 A 8 USUARIOS, TERMINADO EN PANELART MELAMINICO, COLOR NOGAL URBANO CON GRIS, MEDIDAS 1.80 X 1.10 X .74.	PMR-OFCINA-012	\$5,092.00	4672B65C
1	PZA	ESCRITORIO HAMBURGO CON MESA LATERAL IZQUIERDA TERMINADO EN PANELART MELAMINICO, NOGAL URBANO CON GRIS, MEDIDAS 1.60 X 1.60 X .74	PMR-OFCINA-013	\$6,396.79	4672B65C
1	PZA	SILLA SECRETARIAL CON AJUSTE DE ALTURA TAPIZADA EN TELA	PMR-OFCINA-014	\$1,320.00	4672B65C
1	PZA	SILLA SECRETARIAL CON AJUSTE DE ALTURA TAPIZADA EN TELA	PMR-OFCINA-015	\$1,320.00	4672B65C
1	PZA	ARCHIVERO VERTICAL CUATRO GAVETAS CON SISTEMA DE CERRADURA CENTRAL Y ESTRUCTURA METÁLICA PARA MAYOR SOPORTE TERMINADO EN PANELART METÁLICO COLOR PRECOMPUUESTO CENIZO CON NEGRO, MEDIDAS 0.50 X 0.55 X 1.40	PMR-OFCINA-016	\$5,284.99	4672B65C
1	PZA	ARCHIVERO VERTICAL CUATRO GAVETAS CON SISTEMA DE CERRADURA CENTRAL Y ESTRUCTURA METÁLICA PARA MAYOR SOPORTE TERMINADO EN PANELART METÁLICO COLOR PRECOMPUUESTO CENIZO CON NEGRO, MEDIDAS 0.50 X 0.55 X 1.40	PMR-OFCINA-017	\$5,284.99	4672B65C
1	PZA	SILLA DE VISITA ASIENTO Y RESPALDO EN POLIPROPILENO NEGRO, ESTRUCTURA METÁLICA EN CUATRO PATAS, CALIBRE 18.	PMR-OFCINA-018	\$508.00	4672B65C
1	PZA	SILLA DE VISITA ASIENTO Y RESPALDO EN POLIPROPILENO NEGRO, ESTRUCTURA METÁLICA EN CUATRO PATAS, CALIBRE 18.	PMR-OFCINA-019	\$508.00	4672B65C
1	PZA	SILLA DE VISITA ASIENTO Y RESPALDO EN POLIPROPILENO NEGRO, ESTRUCTURA METÁLICA EN CUATRO PATAS, CALIBRE 18.	PMR-OFCINA-020	\$508.00	4672B65C
1	PZA	SILLA DE VISITA ASIENTO Y RESPALDO EN POLIPROPILENO NEGRO, ESTRUCTURA METÁLICA EN CUATRO PATAS, CALIBRE 18.	PMR-OFCINA-021	\$508.00	4672B65C

INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE OAXACA
PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS LOCALES
Informe final de cierre de procedimiento de liquidación

CANT.	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	CÓDIGO	PRECIO DE COMPRA CON I.V.A.	FACT.
1	PZA	SILLA DE VISITA ASIENTO Y RESPALDO EN POLIPROPILENO NEGRO, ESTRUCTURA METÁLICA EN CUATRO PATAS, CALIBRE 18.	PMR-OFICINA-022	\$508.00	4672B65C
1	PZA	SILLA DE VISITA ASIENTO Y RESPALDO EN POLIPROPILENO NEGRO, ESTRUCTURA METÁLICA EN CUATRO PATAS, CALIBRE 18.	PMR-OFICINA-023	\$508.00	4672B65C
1	PZA	SILLA DE VISITA ASIENTO Y RESPALDO EN POLIPROPILENO NEGRO, ESTRUCTURA METÁLICA EN CUATRO PATAS, CALIBRE 18.	PMR-OFICINA-024	\$508.00	4672B65C
1	PZA	SILLA DE VISITA ASIENTO Y RESPALDO EN POLIPROPILENO NEGRO, ESTRUCTURA METÁLICA EN CUATRO PATAS, CALIBRE 18.	PMR-OFICINA-025	\$508.00	4672B65C
1	PZA	SILLA DE VISITA ASIENTO Y RESPALDO EN POLIPROPILENO NEGRO, ESTRUCTURA METÁLICA EN CUATRO PATAS, CALIBRE 18.	PMR-OFICINA-026	\$508.00	4672B65C
1	PZA	SILLA DE VISITA ASIENTO Y RESPALDO EN POLIPROPILENO NEGRO, ESTRUCTURA METÁLICA EN CUATRO PATAS, CALIBRE 18.	PMR-OFICINA-027	\$508.00	4672B65C
1	PZA	LIBRERO MODULAR SIN PUERTAS CINCO ESPACIOS PARA ARCHIVAS REPISAS FIJAS TERMINADO EN PANELART METÁLICO NEGRO, MEDIDAS .80 X .28 X 2.00 M.	PMR-OFICINA-028	\$2,000.00	4672B65C
1	PZA	LIBRERO MODULAR SIN PUERTAS CINCO ESPACIOS PARA ARCHIVAS REPISAS FIJAS TERMINADO EN PANELART METÁLICO NEGRO, MEDIDAS .80 X .28 X 2.00 M.	PMR-OFICINA-029	\$2,000.00	4672B65C
1	PZA	LIBRERO MODULAR SIN PUERTAS CINCO ESPACIOS PARA ARCHIVAS REPISAS FIJAS TERMINADO EN PANELART METÁLICO NEGRO, MEDIDAS .80 X .28 X 2.00 M.	PMR-OFICINA-030	\$2,000.00	4672B65C
1	PZA	LIBRERO MODULAR SIN PUERTAS CINCO ESPACIOS PARA ARCHIVAR REPISAS FIJAS, EN COLOR NOGAL, MEDIDAS .60 X .28 X 1.60.	PMR-OFICINA-031	\$1,800.00	4672B65C
1	PZA	ESCRITORIO SECRETARIAL 2 NAVEGAS CON LLAVE Y SISTEMA DE CERRADURA CENTRAL, CUBIERTA RECTANGULAR Y FALDONES LATERALES DE SOPORTE VERTICAL TERMINADO EN PANELAR MELANIMICO, COLOR PRECOMPUESTO CENIZO CON GRIS, MEDIDAS:1.20 X .60 X .74	PMR-OFICINA-032	\$4,464.00	4672B65C
1	PZA	SILLA DE VISITA ASIENTO Y RESPALDO EN POLIPROPILENO NEGRO, ESTRUCTURA METÁLICA EN CUATRO PATAS, CALIBRE 18.	PMR-OFICINA-033	\$508.00	4672B65C
1	PZA	SILLA DE VISITA ASIENTO Y RESPALDO EN POLIPROPILENO NEGRO, ESTRUCTURA METÁLICA EN CUATRO PATAS, CALIBRE 18.	PMR-OFICINA-034	\$508.00	4672B65C
1	PZA	SILLA DE VISITA ASIENTO Y RESPALDO EN POLIPROPILENO NEGRO, ESTRUCTURA METÁLICA EN CUATRO PATAS, CALIBRE 18.	PMR-OFICINA-035	\$508.00	4672B65C
1	PZA	SILLA DE VISITA ASIENTO Y RESPALDO EN POLIPROPILENO NEGRO, ESTRUCTURA METÁLICA EN CUATRO PATAS, CALIBRE 18.	PMR-OFICINA-036	\$508.00	4672B65C
1	PZA	SILLA DE VISITA ASIENTO Y RESPALDO EN POLIPROPILENO NEGRO, ESTRUCTURA METÁLICA EN CUATRO PATAS, CALIBRE 18.	PMR-OFICINA-037	\$508.00	4672B65C
1	PZA	ARCHIVERO HORIZONTAL DE GAVETA COLOR GRIS	PMR-OFICINA-038	\$12,893.00	4672B65C
1	PZA	DISCO DURO 1 TB	PMR-OFICINA-039	\$1,699.98	4672B65C
1	PZA	EQUIPO TABLETA ACTECK BLECK 7.8 GB,ARM,7 PULGADAS,ANDROID 6.0	PMR-OFICINA-040	\$1,200.01	4672B65C
1	PZA	EQUIPO TABLETA ACTECK BLECK 7.8 GB,ARM,7 PULGADAS,ANDROID 6.0	PMR-OFICINA-041	\$1,200.01	4672B65C
1	PZA	EQUIPO TABLETA ACTECK BLECK 7.8 GB,ARM,7 PULGADAS,ANDROID 6.0	PMR-OFICINA-042	\$1,200.01	4672B65C
1	PZA	EQUIPO PORTATIL HP 15.6" CELERON,4 GB, DISCO DURO 500 GB	PMR-OFICINA-043	\$6,499.95	4672B65C
1	PZA	EQUIPO PORTATIL HP 15.6" CELERON,4 GB, DISCO DURO 500 GB	PMR-OFICINA-044	\$6,499.95	4672B65C
1	PZA	EQUIPO LAPTOP HP 14", INTEL PENTIUM, 8 GB, 1,000 GB 14", WINDOWS 10 HOME	PMR-OFICINA-045	\$8,659.05	4672B65C
1	PZA	EQUIPO LAPTOP HP 14", INTEL PENTIUM, 8 GB, 1,000 GB 14", WINDOWS 10 HOME	PMR-OFICINA-046	\$8,659.05	4672B65C
1	PZA	EQUIPO PANTALLA DE PROYECCION	PMR-OFICINA-047	\$2,300.05	4672B65C
1	PZA	EQUIPO ALL IN ONE HACER AZ1, 18.5", 4 GB, 500 GB, WINDOWS 10 HOME	PMR-OFICINA-048	\$8,181.95	4672B65C
1	PZA	EQUIPO ALL IN ONE HACER AZ1, 18.5", 4 GB, 500 GB, WINDOWS 10 HOME	PMR-OFICINA-049	\$8,181.95	4672B65C
1	PZA	EQUIPO ALL IN ONE HACER AZ1, 18.5", 4 GB, 500 GB, WINDOWS 10 HOME	PMR-OFICINA-050	\$8,181.95	4672B65C

INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE OAXACA
PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS LOCALES
Informe final de cierre de procedimiento de liquidación

CANT.	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	CÓDIGO	PRECIO DE COMPRA CON I.V.A.	FACT.
1	PZA	EQUIPO ALL IN ONE HACER AZ1, 18.5", 4 GB, 500 GB, WINDOWS 10 HOME	PMR-OFICINA-051	\$8,181.95	4672B65C
1	PZA	EQUIPO IMPRESORA MULTIFUNCIONAL HP 5 PRINT SS293G#816-SLM2070	PMR-OFICINA-052	\$2,915.21	4672B65C
1	PZA	EQUIPO CÁMARA PROFESIONAL REFLEX CANON	PMR-OFICINA-053	\$11,999.04	4672B65C
1	PZA	CAMIONETA NUEVA MARCA NISSAN MODELO 2018, TIPO NP300 DOBLE CABINA, SE AC PAQ SEG. COLOR BLANCO	PMR-OFICINA-054	\$320,800.00	1CAA0CC8
1	PZA	VENTO COMFORTUNE 1.6 L, 5 VEL. STD, SOUND MODELO 2018	PMR-OFICINA-055	\$223,990.00	963BE681

Con base a lo anterior:

PRIMERO.- Durante el periodo vacacional correspondiente al mes de diciembre del 2018, el mobiliario y equipo de oficina y el equipo de transporte fueron sustraídos en su totalidad de manera ilegal por sujetos desconocidos de la instalaciones que ocupaban dicho Comité Directivo Estatal, mismo que, fungió como bodega para el resguardo de dichos bienes una vez realizada la entrega-recepción parcial durante la etapa de prevención a la interventora designada por el Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca. Domicilio ubicado en la calle Soconusco número cuatrocientos doce, colonia Volcanes, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, Código Postal 68000. Sin embargo, debido a que también fue sustraída la documentación comprobatoria tales como facturas, cartas factura y demás sin que se contara con respaldos de ellas, así mismo tampoco existieron elementos de prueba o indicios de quien o quienes pudieran ser los presuntos responsables no se dio aviso a la autoridad correspondiente en su momento, pero con el objetivo de darle certeza y legalidad al procedimiento de liquidación de cual es objeto este extinto partido político, se procederá a levantar el acta correspondiente ante la Fiscalía General del Estado de Oaxaca para ser presentada con posterioridad ante el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca.

Por lo que, con el presente se da cumplimiento a los requerimientos en los cuales se solicita proporcionar información respecto de dichos bienes."

En contestación a este escrito, esta Intervención con fecha quince de abril del año en curso, giró el oficio número IEEPCO/PL-PMR/002/2020, en donde se le requirió a la Licenciada Guadalupe Díaz Pantoja, presentara ante la autoridad competente, la denuncia o querella correspondiente, respecto al extravío de los bienes muebles del Partido de Mujeres Revolucionarias, con el fin de continuar con el procedimiento de liquidación y hacer el cierre correspondiente.

En respuesta al requerimiento anterior, con fecha veintiocho de abril de este mismo año, esta Intervención recibió el escrito de contestación por parte de la Licenciada Guadalupe Díaz Pantoja, en donde menciona a la letra lo siguiente:

"Con el propósito de darle continuidad y legalidad al procedimiento de liquidación del cual es objeto este extinto partido político, se procederá a levantar la denuncia ante la Fiscalía General del Estado de Oaxaca, en cuanto sea levantada la Fase 3 de la Emergencia Sanitaria propiciada por la Pandemia de COVID-19, y por disposición oficial decretada por nuestro Gobernador del Estado, Mtro. Alejandro Murat Hinojosa, en donde solicita acatar las medidas de prevención y solo realizar actividades esenciales, solicito a ustedes darme el tiempo pertinente para poder realizar dicha denuncia ante la autoridad competente.

No dudando de contar con su valioso apoyo y en espera de que pueda considerar mi solicitud.."

INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE OAXACA
PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS LOCALES
Informe final de cierre de procedimiento de liquidación

Por lo consiguiente, y considerando que uno de los principios que observa en el desarrollo de sus actividades el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, es el de Buena Fe, se dan por válidos los argumentos presentados por la Licenciada Guadalupe Díaz Pantoja, por lo que esta Intervención procedió a levantar el acta circunstanciada correspondiente.

Del Informe de Bienes y Recursos Remantes.

Con fecha cuatro de junio del dos mil diecinueve, esta Intervención presentó ante la Secretaría Ejecutiva del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, el Informe que contiene el balance de bienes y recursos remanentes, del otrora Partido de Mujeres Revolucionarias, el cual se publicó en el Periodo Oficial del Gobierno del Estado con fecha quince de junio del mismo año, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 22 y 23 del Reglamento de Liquidación vigente, por lo que se realizó la determinación de obligaciones del otrora partido político conforme a los registros de operaciones que en ese momento se reflejaban en el Sistema Integral de Fiscalización.

El balance de bienes y recursos con corte al treinta y uno de mayo del dos mil diecinueve fue el siguiente:

Concepto	Importe
Sueldos y salarios pendientes de pagar	\$237,308.85
Impuestos por pagar	\$35,484.91
INE multas	\$309,001.96
<i>Suma</i>	<u>\$581,795.72</u>

Estos importes fueron determinados antes de la notificación de observaciones de la revisión del Informe Anual dos mil dieciocho por parte de la Unidad Técnica de Fiscalización del INE, por lo que los saldos previamente determinados fueron ajustados conforme a la información contable reflejada después de las solventaciones en la primera y segunda vuelta de las observaciones emitidas por la autoridad electoral, ya que conforme a las reclasificaciones que se realizaron en la contabilidad del partido se modificaron todos los saldos en la balanza de comprobación al treinta y uno de diciembre del dos mil dieciocho.

Por lo consiguiente, la lista definitiva de acreedores una vez aprobado por el Consejo General del INE la Resolución y el Dictamen del ejercicio dos mil dieciocho, se definió de la siguiente manera:

Concepto	Importe
Sueldos y salarios pendientes de pagar	\$211,308.86
Acreedores Diversos	\$5,000.00
Impuestos por pagar	\$44,849.00
Pago de finiquito a extrabajadores	\$85,762.72
INE multas	\$309,001.96
Reembolso de Financiamiento Actividades Adicionales (específicas)	\$90,908.27

INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE OAXACA
PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS LOCALES
Informe final de cierre de procedimiento de liquidación

Concepto	Importe
Reembolso de Financiamiento Ordinario (Liderazgo político mujeres)	\$60,177.58
<i>Suma</i>	<u>\$807,008.39</u>

Lo anterior, sin considerar el monto exacto para el pago de comisiones bancarias y demás que se necesitaran cubrir en el transcurso del procedimiento de liquidación.

ETAPA DE ADJUDICACIÓN.

Durante esta etapa, la Intervención procedió a destinar los recursos disponibles para el pago de las obligaciones pendientes por cubrir del otrora Partido de Mujeres Revolucionarias.

Cuenta bancaria de liquidación número 1059074055, Banorte, S.A.

Conforme a la determinación de los recursos monetarios del otrora Partido de Mujeres Revolucionarias para hacer frente a sus obligaciones contraídas al treinta y uno de diciembre del dos mil dieciocho, esta Intervención pagó algunas obligaciones pendientes por cubrir por el extinto partido político local conforme al orden de prelación establecido, como se plasma a continuación:

Créditos laborales.

Dentro del plazo comprendido del seis de septiembre del dos mil diecinueve al trece de enero del dos mil veinte, esta Intervención realizó el pago de la nómina del mes de diciembre del ejercicio dos mil dieciocho, a los extrabajadores del otrora Partido de Mujeres Revolucionarias que se presentaron en el periodo de reconocimiento de los créditos laborales, conforme al siguiente cuadro:

NOMBRE DEL TRABAJADOR	TELÉFONO	CLAVE DE ELECTOR	RFC	DOMICILIO FISCAL	MONTO PAGADO	FORMA DE PAGO
Raquel Sánchez Moreno	9511181402	SNMRRQ88041420M200	SAMR880414R54	Calle Galeana #215, Centro, Oaxaca de Juárez, Oaxaca	\$2,904.06	Cheque N° 04
Ipolito Jesús Ortiz Cruz	9513557258	ORCRIP65080120H300	OICI650801I89	Calle Guadalupe Victoria #35, San Lorenzo Cacaotepec, Etila Oaxaca	\$3,000.00	Cheque N° 14
Ana Ruth Medina Albuerne	9511991113	MDALAN72080130M800	MEAA720801FI4	Calle 18 de marzo #1, Local 10, Tlacolula de Matamoros, Oaxaca.	\$16,466.15	Cheque N° 15
Cindy Vannerie Paz Díaz	9512885920	PZDZCN97111020M400	PADC971110256	Calle Retorno del Río #16, Fracc. Lomas de Sierra Juárez, 2da. Sección, San Andrés Huayapam, Oaxaca.	\$7,507.26	Cheque N° 01
Guadalupe Díaz Pantoja	512287848	DZPNGD79040420M500	DIPG7904047KO	Carr. Internacional Km. 80, Barrio El Estudiante, Sn. Pedro Totolapam, Oaxaca.	\$35,930.00	Cheque N° 13
Nayhelly Quintas Acevedo	9511588118	QNACNY82062520M300	QUAN820625519	And. Chimapalapa Lote 15, Mza. H. Lomas de Santa Rosa, Sta. Rosa Panzacola, Oaxaca	\$7,000.00	Cheque N° 10

INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE OAXACA
PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS LOCALES
Informe final de cierre de procedimiento de liquidación

NOMBRE DEL TRABAJADOR	TELÉFONO	CLAVE DE ELECTOR	RFC	DOMICILIO FISCAL	MONTO PAGADO	FORMA DE PAGO
				de Juárez, Oaxaca.		
Cipriano Flores Cruz	1443064	FLCRCP50092620H000	FOCC500926AX1	Calle Camino Nacional #1009, 6a. Sección Barrio La Trinidad, Tlalixtac de Cabrera, Oaxaca.	\$9,411.64	Cheque N° 11
Verónica Soto Palomec	9513135243	STPLVR77111620M800	SOPV771116EC8	Calle Valle Mz. 25, Lote 27, Fracc. Ciudad Yagul, Tlacolula de Matamoros, Oaxaca.	\$2,904.06	Cheque N° 16
Cipactli Mercedes Ricárdez Tamés	9511999765	RCTMCP55070720M900	RTC550707T44	Av. Sabinos Mz O, Casa 1, Fracc. El Retiro, Sta. María del Tule, Oaxaca.	\$4,693.28	Cheque N° 05
Rafael Núñez Luis	9511702161	NZLSRF77050520H501	NULR770505R57	Andador Liberalismo Casa 7, Mz. 6, Primera Etapa, Oaxaca de Juárez, Oaxaca.	\$2,806.12	Cheque N° 12
Claudia Álvarez Luna	9514216511	ALLCL67020820M301	AALC670208P11	Camino a Donaji #201 A, Col. Ampliación Volcanes, Oaxaca de Juárez, Oaxaca.	\$15,000.00	Cheque N° 08
María Norma Flores Rey	9515936337	FLRYNR62122420M200	FORN621224316	Av. La Paz #222, interior 7, San Juan Chapultepec, Oaxaca de Juárez, Oaxaca.	\$20,000.00	Cheque N° 09
José Enrique Cruz Morales	9513070967	CRMREN96031020H800	CUME960310SL8	Calle Sauces #136, Col. Eucalipto, Oaxaca de Juárez, Oaxaca.	\$12,000.00	Cheque N° 07
Nelson Hernández Lorenzo	9511350499	HRLRNL87091420H900	HELN870914RY3	20 de Nov. #5, Sn. Pablo Villa de Mitla, Oaxaca.	\$2,808.12	Cheque N° 20
Maira Martínez Morales	9512031270	MRMRMR86100620M400	MAMM8612063Q6	Zaragoza #23, Centro, Sn. Dionisio Ocotepec, Tlacolula de Matamoros, Oaxaca.	\$15,000.00	Cheque N° 22
Héctor Bautista Mayrén	9531254817	BTMYHC80102220H201	BAMH801022MB9	Mza8, Lote 1, Cs. 18, Fracc. Pintores, Sn Jacinto Amilpas, Oaxaca.	\$2,808.12	Cheque N° 19
Total					<u>\$160,238.81</u>	

Las diferencias entre el sueldo provisionado por pagar y el sueldo neto pagado, es porque la mayoría de los extrabajadores tenían adeudos respecto al pago de nómina del mes de agosto, donde les depositaron en cantidades cerradas el importe del sueldo por lo que se les registró en la contabilidad del otrora partido político como deudores diversos. Se anexa al presente Informe copia simple de la nómina de diciembre dos mil dieciocho.

Es preciso indicar que los ciudadanos René Vásquez García y Samuel Pinacho Orozco, ambos extrabajadores del otrora Partido de Mujeres Revolucionarias, no se presentaron ante esta Intervención para realizar el cobro de sus honorarios asimilables de la nómina del mes de diciembre del dos mil dieciocho, solicitándole en repetidas ocasiones de forma verbal vía telefónica a la exrepresentante financiera la ciudadana Ana Ruth Medina Albuerne y a la licenciada Claudia Luna Álvarez, quien fungía como representante de ese mismo partido

INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE OAXACA
PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS LOCALES
Informe final de cierre de procedimiento de liquidación

político ante el Consejo General de este Instituto Electoral, su apoyo para la localización de ambas personas sin tener resultado.

Por lo anterior, con fecha siete de mayo de este mismo año, se colocó en estrados del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, el oficio número IEEPCOPL-PMR/003/2020, en el cual se les requirió a ambos extrabajadores su presencia para proceder con el cobro de sus honorarios asimilables y en el caso del ciudadano René Vásquez García, el pago de su adeudo por **\$153.36** (Ciento cincuenta y tres pesos 36/100 m.n.).

El mismo día siete de mayo, se notificó a la Licenciada Guadalupe Díaz Pantoja y la ciudadana Ana Ruth Medina Albuerne, Expresidenta del Comité Ejecutivo Estatal y Representante Legal y exrepresentante financiera del otrora Partido de Mujeres Revolucionarias, respectivamente; el oficio número IEEPCOPL-PMR/004/2020 en donde se solicita su apoyo para la localización de los ciudadanos René Vásquez García y Samuel Pinacho Orozco, ambos extrabajadores del otrora Partido de Mujeres Revolucionarias, con el fin de cumplir con el pago de los honorarios asimilables de la nómina de diciembre del dos mil dieciocho, sin tener respuesta favorable hasta este momento.

NOMBRE DEL TRABAJADOR	CARGO O PUESTO QUE OSTENTABA EN EL PMR	SUELDO PROVISIONADO POR PAGAR AL TRABAJADOR AL 31/DIC/18	ADEUDO DEL TRABAJADOR CON EL PMR REGISTRADO EN CONTABILIDAD	SUELDO PENDIENTE POR PAGAR AL TRABAJADOR	OBSERVACIONES
René Vásquez García	Gestor del Partido	\$4,846.64	\$153.36	\$4,693.28	Al día de hoy, esta persona no se ha presentado a pagar su adeudo ni a realizar el cobro de su nómina de diciembre 2018.
Samuel Pinacho Orozco	Asesor Jurídico	\$9,705.82	\$0.00	\$9,705.82	Al día de hoy, esta persona no se ha presentado a realizar el cobro de su nómina de diciembre 2018.
\$14,552.46			\$153.36	\$14,399.10	

Cobro de cuentas deudoras.

Dentro del mismo plazo comprendido del seis de septiembre del dos mil diecinueve al trece de enero del dos mil veinte, esta Intervención realizó el cobro de las cuentas deudoras que se tenían registradas en la contabilidad del extinto Partido de Mujeres Revolucionarias al treinta y uno de diciembre del dos mil dieciocho, por lo que al presentarse a realizar su reconocimiento laboral y cobro de la nómina del mes de diciembre del ejercicio dos mil dieciocho, los extrabajadores del otrora partido político realizaron su pago de la siguiente forma:

Pago en efectivo.

NOMBRE DEL EXTRABAJADOR	TELÉFONO	CLAVE DE ELECTOR	RFC	DOMICILIO FISCAL	MONTO PAGADO	FORMA DE PAGO
Cindy Vannerie Paz Díaz	9512885920	PZDZCN97111020M400	PADC971110256	Calle Retorno del Río #16, Fracc. Lomas de Sierra Juárez, 2da. Sección, San Andrés Huayapam, Oaxaca.	\$246.50	Pago en efectivo

INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE OAXACA
PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS LOCALES
Informe final de cierre de procedimiento de liquidación

NOMBRE DEL EXTRABAJADOR	TELÉFONO	CLAVE DE ELECTOR	RFC	DOMICILIO FISCAL	MONTO PAGADO	FORMA DE PAGO
Cipactli Mercedes Ricardez Tamés	9511999765	RCTMCP55070720M900	RTIC550707T44	Av. Sabinos Mz O, Casa 1, Fracc. El Retiro, Sta. María del Tule, Oaxaca.	\$153.50	Pago en efectivo
Verónica Soto Palomec	9513135243	STPLVR77111620M800	SOPV771116EC8	Calle Valle Mz. 25, Lote 27, Fracc. Ciudad Yagul, Tlacolula de Matamoros, Oaxaca.	\$95.94	Pago en efectivo
Total recibido en efectivo						<u>\$495.94</u>

Este importe de **\$495.94** (Cuatrocientos noventa y cinco pesos 94/100 m.n.), fue depositado en la cuenta bancaria del procedimiento de liquidación Banorte, S.A.

Descuento vía nómina.

NOMBRE DEL EXTRABAJADOR	TELÉFONO	CLAVE DE ELECTOR	RFC	DOMICILIO FISCAL	MONTO PAGADO	FORMA DE PAGO
Ipolito Jesús Ortiz Cruz	9513557258	ORCRIP65080120H300	OICI650801I89	Calle Guadalupe Victoria #35, San Lorenzo Cacaotepec, Etla Oaxaca	\$2,000.00	Descuento de su pago de la nómina de diciembre 2018.
Ana Ruth Medina Albuerne	951199113	MDALAN72080130M800	MEAA720801FI4	Calle 18 de marzo #1, Local 10, Tlacolula de Matamoros, Oaxaca.	\$8,533.85	Descuento de su pago de la nómina de diciembre 2018.
Cipriano Flores Cruz	1443064	FLCRCP50092620H000	FOCC500926AX1	Calle Camino Nacional #1009, 6a. Sección Barrio La Trinidad, Tlalixtac de Cabrera, Oaxaca.	\$294.18	Descuento de su pago de la nómina de diciembre 2018.
Rafael Núñez Luis	9511702161	NZLSRF77050520H501	NULR770505R57	Andador Liberalismo Casa 7, Mz. 6, Primera Etapa, Oaxaca de Juárez, Oaxaca.	\$95.94	Descuento de su pago de la nómina de diciembre 2018.
Nelson Hernández Lorenzo	9511350499	HRLRNL87091420H900	HELN870914RY3	20 de Nov. #5, Sn. Pablo Villa de Mitla, Oaxaca.	\$95.94	Descuento de su pago de la nómina de diciembre 2018.
Héctor Bautista Mayrén	9531254817	BTMYHC80102220H201	BAMH801022MB9	Mza 8, Lote 1, Cs. 18, Fracc. Pintores, Sn Jacinto Amilpas, Oaxaca.	\$95.94	Descuento de su pago de la nómina de diciembre 2018.
Total de descuentos efectuados						<u>\$11,115.85</u>

Por ambas vías de pago de los extrabajadores del otrora Partido de Mujeres Revolucionarias, se realizó en total el cobro de las cuentas deudoras por un importe de **\$11,611.79** (Once mil seiscientos once pesos 79/100 m.n.).

Referente al adeudo del ciudadano Irving Bedolla Arreola, quien fungía como Secretario de Fortalecimiento Interno en el otrora Partido de Mujeres Revolucionarias por un monto de \$25,000.00 (Veinticinco mil pesos 00/100 m.n.), esta Intervención optó por compensar este adeudo con el pago de sus honorarios asimilables de la nómina de diciembre del dos mil dieciocho que ampara la misma cantidad; señalando que este adeudo se originó por que en

INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE OAXACA
PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS LOCALES
Informe final de cierre de procedimiento de liquidación

el mes de octubre de ese mismo año, hubo una retención del cheque emitido en su momento por el partido en el banco donde se manejaba la nómina del otrora partido político, al momento de que el extrabajador realizó un depósito a una cuenta bancaria de un tercero, por lo que esta persona solicitó nuevamente una expedición de cheque, sin embargo en el estado de cuenta del mes de octubre se reflejan cobrados ambos cheques. Es preciso indicar que el ciudadano Irving Bedolla Arreola no realizó acto de presencia para cumplir con el reconocimiento laboral correspondiente.

En lo concerniente al ciudadano René Vásquez García, no se presentó a cobrar sus honorarios asimilables, por lo que no se realizó el pago de su adeudo registrado en la contabilidad del otrora partido político, por la cantidad de **\$153.36** (Ciento cincuenta y tres pesos 36/100 m.n.).

Pago de Acreedores Diversos.

Dentro de los pasivos del otrora Partido de Mujeres Revolucionarias, se reflejó el saldo de la cuenta de Acreedores Diversos por **\$5,000.00** (Cinco mil pesos 00/100 m.n.), que realmente correspondía a un adeudo de pago de honorarios asimilables a un extrabajador del extinto partido político del mes de marzo del ejercicio dos mil dieciocho, por lo que al realizar el análisis del registro y al presentarse el extrabajador ante esta Intervención para realizar su reconocimiento laboral, se realizó el pago conforme se describe en el siguiente cuadro:

NOMBRE DEL TRABAJADOR	TELÉFONO	CLAVE DE ELECTOR	RFC	DOMICILIO FISCAL	MONTO PAGADO	FORMA DE PAGO
Gerardo Martínez Sánchez	51-8-75-29	No presentó credencial de elector por haber sido extraviada, poniendo a la vista de esta Intervención el comprobante del trámite de reposición de la credencial para votar con folio 1920085193463.	MASG900616H90	Av. Eliseo Jiménez Ruiz #15, Sn. Lorenzo Cacaotepec, Oaxaca.	\$5,000.00	Cheque N° 17

Impuestos por enterar.

Con fecha once de septiembre del dos mil diecinueve, se enteró a la autoridad competente el pago pendiente de los impuestos a cargo del extinto partido político por el concepto de ISR retenido en sueldos y salarios del ejercicio 2018 y que fueron registrado en su contabilidad ante el Sistema Integral de Fiscalización del INE, por un total de **\$51,501.00** (Cincuenta y un mil quinientos un pesos 00/100 m.n.), y que el otrora Partido de Mujeres Revolucionarias no realizó en tiempo y forma; con las actualizaciones y recargos que se generaron durante el tiempo que se atrasó la entrega de los mismos, conforme al siguiente cuadro:

CONCEPTO	DECLARACIÓN COMPLEMENTARIA JULIO 2018	DECLARACIÓN COMPLEMENTARIA DICIEMBRE 2018	TOTALES PAGADOS
Impuesto a cargo	\$9,530.00	\$35,319.00	\$44,849.00
Parte actualizada	\$359.00	\$223.00	\$582.00
Recargos	\$1,890.00	\$4,180.00	\$6,070.00
Cantidad a cargo	\$11,779.00	\$39,722.00	\$51,501.00

INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE OAXACA
PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS LOCALES
Informe final de cierre de procedimiento de liquidación

Otros gastos no considerados en el Informe de Bienes y Recursos.

Con fecha veinticuatro de agosto del dos mil diecinueve, la Administradora Única del despacho contable "Nuestra Firma, S.C." la Licenciada en Contaduría Pública Alma Rosa Sandoval González, presentó ante esta Intervención el oficio número NF/029/2019, en el cual solicita un reconocimiento de pago por el apoyo brindado a través de los servicios contables realizados durante el transcurso del ejercicio dos mil diecinueve, respecto a la contabilización y apoyo en la solventación respecto al Informe Anual dos mil dieciocho, por lo que se realizó el pago de la siguiente manera:

NOMBRE DEL BENEFICIARIO	TELÉFONO	RFC	DOMICILIO FISCAL	MONTO PAGADO	FORMA DE PAGO
Nuestra Firma, S.C.	51 8 48 05	NFI040714IK7	Av. Ferrocarril #300/302, Col. 25 de enero, Santa Lucía del Camino, Oaxaca.	\$10,000.00	Cheque N° 18

Transferencias de recursos a la Coordinación Administrativa del IEEPCO.

Conforme a lo establecido en los artículos 1 y 3, de los Lineamientos para determinar el remanente no ejercido o no comprobado del financiamiento público otorgado a los Partidos Políticos Nacionales y locales para el desarrollo de actividades ordinarias y específicas, el procedimiento para reintegrarlo, así como del artículo 34, inciso a), del Reglamento del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca en Materia del Procedimiento de Liquidación de los Partidos Políticos Locales que no obtuvieron el porcentaje mínimo de la votación para conservar su registro; con fecha seis de mayo del presente año, a través de correo electrónico, se solicitó a la Coordinación Administrativa de este mismo, los datos de la cuenta bancaria a nombre del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, para que esta Intervención realice las transferencias de los importes del financiamiento público adicional para actividades específicas que el Partido de Mujeres Revolucionarias no ejerció durante el periodo de julio a diciembre del año dos mil dieciocho; por lo que se realizó las transferencias de recursos públicos a la Coordinación Administrativa del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, por un total de \$192,913.90 (Ciento noventa y dos mil novecientos trece pesos 90/100 m.n.); por lo que se canceló esta cuenta bancaria el quince de mayo del dos mil veinte.

Cuenta bancaria de liquidación número 1102517047, Banorte, S.A.

Entregado el proyecto del Informe de Cierre del procedimiento de liquidación del extinto Partido de Mujeres Revolucionarias y atendiendo a las observaciones realizadas por las partes revisoras del mismo, se analizó si esta Intervención debería cumplir con lo establecido en los Lineamientos para determinar el remanente no ejercido o no comprobado del financiamiento público otorgado a los Partidos Políticos Nacionales y locales para el desarrollo de actividades ordinarias y específicas, o en su caso, cumplir con lo establecido en el artículo 23, párrafo 2, del Reglamento del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca en Materia del Procedimiento de Liquidación de los Partidos Políticos Locales que no obtuvieron el porcentaje mínimo de la votación para conservar su registro y cubrir las obligaciones pendientes del otrora Partido de Mujeres Revolucionarias, por lo que una vez consultadas las dudas sobre el destino de los remanentes del financiamiento público

INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE OAXACA
PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS LOCALES
Informe final de cierre de procedimiento de liquidación

del extinto partido político, se determinó abrir una nueva cuenta bancaria, con el fin de realizar los pagos de las obligaciones pendientes por cubrir, que se realizaron de la siguiente manera:

Apertura de la nueva cuenta de liquidación.

El veintiséis de mayo del dos mil veinte, se aperturó la cuenta bancaria número 1102517047 en la institución bancaria Banco Mercantil del Norte (Banorte) S.A., a nombre del “Partido de Mujeres Revolucionarias en Proceso de Liquidación”. La apertura de esta cuenta bancaria se realizó por el importe de **\$192,913.90** (Ciento noventa y dos mil novecientos trece pesos 90/100 m.n.), que la Coordinación Administrativa reintegró para realizar los pagos de las obligaciones pendientes por cubrir del otrora partido político,

En la misma fecha, por las nuevas disposiciones de la institución bancaria, al aperturar la cuenta bancaria y por ser de una persona moral, institución bancaria Banorte, S.A., realizó el cobro directo de un seguro de protección integral PYME por la cantidad de **\$7,235.94** (Siete mil doscientos treinta y cinco pesos 94/100 m.n.), que protege a la cuenta de robo, extravío y falsificación de tarjetas y cheques, así como de robos con violencia y/o asalto de efectivo en cajeros automáticos o en sucursal.

Pago de finiquitos a extrabajadores.

Con fecha primero de junio del presente año, se notificó por vía telefónica y vía mensajería WhatsApp, a los extrabajadores que se presentaron a efectuar su reconocimiento laboral ante esta Intervención, para que posterior a ello pudieran realizar el cobro de su finiquito el día dos de junio en un horario de trece a quince horas en las instalaciones del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, sin que alguno de ellos se presentara a realizar su cobro respectivo.

Por lo anterior, se notificó el mismo día a la Licenciada Guadalupe Díaz Pantoja y la ciudadana Ana Ruth Medina Albuerne, Expresidenta del Comité Ejecutivo Estatal y Representante Legal y Exrepresentante Financiera del otrora Partido de Mujeres Revolucionarias, respectivamente; el oficio número IEEPCO/PL-PMR/06/2020 a través de correo electrónico, en donde se les notificó que el pago del finiquito se realizaría dentro de las siguientes cuarenta y ocho horas en las instalaciones del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, colocándose este mismo oficio en los Estrados de este mismo Instituto Electoral. Señalando que de nueva cuenta ningún extrabajador se presentó a realizar su cobro respectivo.

Como último recurso, el tres de junio del año en curso, se notificó a los extrabajadores con reconocimiento laboral ante esta Intervención, el oficio número IEEPCO/PL-PMR/07/2020 a través de vía mensajería WhatsApp, para hacerles de su conocimiento respecto del pago por concepto de finiquito al que tiene derecho conforme a la ley respectiva, en los días cuatro y cinco de junio del presente año en un horario de diez a quince horas, en las instalaciones del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca. El día cuatro de junio, se presentaron a realizar su cobro de finiquito tres ciudadanos, conforme a lo siguiente:

INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE OAXACA
PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS LOCALES
Informe final de cierre de procedimiento de liquidación

NOMBRE DEL TRABAJADOR	TELÉFONO	CLAVE DE ELECTOR	RFC	DOMICILIO FISCAL	MONTO PAGADO	FORMA DE PAGO
Verónica Soto Palomec	9513135243	STPLVR77111620M800	SOPV771116EC8	Calle Valle Mz. 25, Lote 27, Fracc. Ciudad Yagul, Tlalolula de Matamoros, Oaxaca.	\$1,153.00	Cheque N° 01
Cipactli Mercedes Ricárdez Tamez	9511999765	RCTMCP55070720M900	RTIC550707T44	Av. Sabinos Mz O, Casa 1, Fracc. El Retiro, Sta. María del Tule, Oaxaca.	\$3,871.80	Cheque N° 02
Ipolito Jesús Ortíz Cruz	9513557258	ORCRIP65080120H300	OICI650801I89	Calle Guadalupe Victoria #35, San Lorenzo Cacaotepec, Etla Oaxaca.	\$2,000.43	Cheque N° 03
						<u>\$7,025.23</u>

La ciudadana Cindy Vannerie Paz Díaz, se presentó a cobrar su finiquito el mismo día que sus excompañeros mencionados anteriormente; sin embargo, al realizarle la primera invitación por la vía telefónica a que realizara el cobro del cheque N° 04, expedido por la cantidad de **\$3,159.11** (Tres mil ciento cincuenta y nueve pesos 11/100 m.n.) con el fin de que esta Intervención pudiera realizar la cancelación de la cuenta bancaria del procedimiento de liquidación, la ciudadana comentó que por la pandemia no podría salir, hasta que culminara el plazo que el Gobernador del Estado había indicado, o sea, hasta después del quince de junio. Al vencer el plazo establecido por la autoridad gubernamental del Estado, esta Intervención realizó nuevamente una invitación vía mensajería WhatsApp a la ciudadana Cindy Vannerie Paz para que cambiara el cheque lo más pronto posible para realizar la cancelación de la cuenta bancaria; sin embargo, esta vez mencionó que no cobraría el cheque expedido a su nombre, por lo que se le solicitó un correo electrónico en donde plasmara los motivos por los cuales renuncia a su derecho de cobro del finiquito correspondiente. El mensaje fue recibido por esta Intervención el dieciocho de junio del dos mil veinte; y con la misma fecha, la ciudadana realizó la entrega del cheque N° 04 para su cancelación.

Pago de Impuestos Estatales.

Con fecha ocho de junio del presente año y través de correo electrónico, esta Intervención solicitó a la Administradora Única del despacho contable “Nuestra Firma, S.C.” la Licenciada en Contaduría Pública Alma Rosa Sandoval González, el apoyo para generar el formato de pago ante la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, con el fin de enterar el Impuesto sobre nómina del ejercicio 2018 del otrora Partido de Mujeres Revolucionarias referente al ejercicio 2018, incluyendo las actualizaciones y recargos, ya que como contadora del extinto partido político, tiene en su poder las claves de certificado, llave privada y la clave privada tramitada por el extinto partido político ante el Sistema de Administración Tributaria (SAT) . Sin embargo, la contadora no pudo generar este formato en virtud de que para realizar el pago de los Impuestos sobre Nómina, el extinto partido político local registró su contabilidad al treinta y uno de diciembre del dos mil dieciocho, como solventación de la observación emitida por la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral, referente a la revisión del Informe Anual dos mil dieciocho, y para poder realizar el pago correspondiente, se tendría que tener en consideración que el registro del Partido de Mujeres Revolucionarias tendría que estar vigente en este momento para poder darlo de alta en el

INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE OAXACA
PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS LOCALES
Informe final de cierre de procedimiento de liquidación

Sistema Estatal de Contribuyentes (SEC) de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado; sin embargo, la personalidad jurídica del otrora partido político está extinguida conforme al artículo 96, párrafo 2, de la Ley General de Partidos Políticos y conforme a los Puntos de Acuerdo SEGUNDO y TERCERO, del Acuerdo IEEPCO-CG-02/2019, del Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, dado en sesión extraordinaria de fecha diez de enero del dos mil diecinueve, en donde se estableció que el Partido de Mujeres Revolucionarias perdió todos los derechos y prerrogativas que establecen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Partidos Políticos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y demás normatividad aplicable; con lo que se estableció que al no ser un partido vigente y que en su momento la persona que fungió como Representante Legal del extinto partido político no realizó el trámite correspondiente; no podría cubrirse esta obligación por parte de la intervención.

En este sentido, y atendiendo el orden de prelación establecido para el pago de obligaciones del extinto partido político de Mujeres Revolucionarios se procedió a generar lo atinente, para cumplir de manera parcial con pago de la multa impuesta por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, en la revisión de los Informes de Campaña locales dos mil dieciocho.

Pago de comisiones bancarias por expedición de hoja de movimientos bancarios.

Con fecha 18 de junio del dos mil veinte, esta Intervención solicitó a la Institución bancaria Banco Mercantil del Norte (Banorte) S.A., la expedición de la hoja de movimientos con corte a esa fecha, para constatar el cobro de los cheques expedidos a los extrabajadores y poder realizar el traspaso de saldo al Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, siendo cobrado un importe total de **\$34.80** (treinta y cuatro pesos 80/100 m.n.), por la expedición del documento. Lo anterior, toda vez que la cuenta bancaria no tiene el mes completo de uso para la generación de un estado de cuenta mensual.

Pago parcial de la multa impuesta por el INE.

Con fecha veintidós de junio del presente año, se traspasó el saldo total de la cuenta bancaria número 1102517047 de la institución bancaria Banorte, S.A., a la cuenta bancaria número 0300229890 perteneciente al Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, de la misma institución bancaria Banorte, S.A., por un importe de **\$178,617.93** (Ciento setenta y ocho mil seiscientos diecisiete pesos 93/100 m.n.), con el fin de cubrir como se ha señalado con anterioridad, de forma parcial el monto de la multa impuesta por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, en la revisión de los Informes de las Campañas Locales del Proceso Electoral Ordinario dos mil dieciocho, importe que representa un 57.80% del total de la multa, por lo que quedaría sin poder cubrirse por falta de recursos, un importe de **\$130,384.03** (Ciento treinta mil trescientos ochenta y cuatro pesos 03/100 m.n.), que representa el 42.20% del total de la multa impuesta.

Cancelación de la nueva cuenta bancaria de liquidación.

Con fecha veintitrés de junio del dos mil veinte, y una vez que se realizó el traspaso del total del saldo con el que contaba, se canceló la cuenta bancaria número 1102517047 en la institución bancaria Banorte, S.A., a nombre del "Partido de Mujeres Revolucionarias en

INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE OAXACA
PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS LOCALES
Informe final de cierre de procedimiento de liquidación

Proceso de Liquidación". Con lo cual, se concluye el procedimiento de liquidación del extinto Partido de Mujeres Revolucionarias.

2. CIRCUNSTANCIAS RELEVANTES DEL PROCESO DE LIQUIDACIÓN.

Relación de Ingresos obtenidos por la venta de bienes muebles.

En vista de que el otrora Partido de Mujeres Revolucionarias no realizó la entrega de bienes muebles por la sustracción del mismo en sus oficinas, esta Intervención no llevó a cabo la subasta prevista en los artículos 30 y 31, del Reglamento del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, en materia del procedimiento de liquidación de los partidos políticos locales que no obtuvieron el porcentaje mínimo de la votación para conservar su registro.

Relación de cuentas cobradas.

A continuación, se relacionan los ingresos obtenidos durante el procedimiento de liquidación del otrora Partido de Mujeres Revolucionarias, tanto en efectivo como en especie por un monto global de **\$475,402.43** (Cuatrocientos setenta y cinco mil cuatrocientos dos pesos 43/100 m.n.); indicando que cuando se refiere al término en efectivo, es porque estos recursos fueron depositados en la cuenta bancaria del procedimiento de liquidación y se reflejan en los estados de cuenta; mientras que los ingresos en especie, indican que estos importes les fueron descontados o conciliados a los extrabajadores del partido político contra el cobro de la nómina de diciembre 2018.

Cuentas cobradas en efectivo	Importe ejercido	Observaciones
Deudores diversos	\$495.94	Importe pagado en efectivo por los extrabajadores del PMR, en el momento de cobro de su nómina de diciembre 2018.
Ingresos por financiamiento público ordinario 2018	\$287,551.43	Importe cobrado a la Coordinación Administrativa del IEEPCO.
Ingresos por financiamiento público para actividades específicas 2018	\$22,750.48	Importe cobrado a la Coordinación Administrativa del IEEPCO.
Ingresos por traspaso de saldos de cuentas bancarias	\$128,335.37	Importes transferidos por la exrepresentante financiera del PMR, de las cuentas bancarias que manejaba para el ejercicio de los recursos del partido político.
Total de cuentas cobradas en efectivo	\$439,133.22	

Cuentas cobradas en especie	Importe ejercido	Observaciones
Fondo fijo de Caja	\$8,533.85	Se aplicó el descuento directo al cobro de la nómina de diciembre 2018, a la exrepresentante financiera del PMR.
Deudores diversos	\$27,735.36	Se aplicó el descuento directo al cobro de la nómina de diciembre 2018, a los extrabajadores que tenían un registro deudor en la contabilidad.
Total de cuentas cobradas en especie	\$36,269.21	

INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE OAXACA
PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS LOCALES
Informe final de cierre de procedimiento de liquidación

Relación de cuentas pagadas.

Las cuentas pagadas por esta Intervención dentro del procedimiento de liquidación del Partido de Mujeres Revolucionarias y conforme a la disponibilidad de los recursos, fueron por un importe total de **\$439,133.22** (Cuatrocientos treinta y nueve mil ciento treinta y tres pesos 22/100 m.n.), y que se relacionan de la siguiente manera:

Cuentas pagadas	Importe ejercido	Observaciones
Sueldos y salarios por pagar diciembre 2018	\$160,238.81	Pago de la nómina de diciembre 2018, a los extrabajadores que se presentaron a realizar su reconocimiento laboral.
Acreedores diversos	\$5,000.00	Pago de la nómina de marzo del acreedor Gerardo Martínez Sánchez, que también era un extrabajador del partido político.
Impuestos por pagar 2018	\$44,849.00	Se pagaron los impuestos correspondientes a una parte de impuestos de ISR del mes de julio 2018 y de los impuestos de ISR de diciembre 2018.
Multas, recargos y actualizaciones	\$185,269.93	Pago de las actualizaciones y recargos de los impuestos de ISR del mes de julio 2018 y de los impuestos de ISR de diciembre 2018, así como de una parte del pago de la multa impuesta por el INE al PMR, derivada de la revisión de los Informes de campaña locales 2018.
Pago de servicios profesionales	\$10,000.00	Pago al despacho contable Nuestra Firma, S.C., por los servicios prestados al PMR y esta Intervención en la presentación del Informe Anual 2018 y sus solventaciones.
Comisiones bancarias	\$26,750.25	Pago de las comisiones bancarias de las cuentas bancarias en las instituciones bancarias Santander y Banorte.
Pago de finiquitos	\$7,025.23	Pago a los tres extrabajadores del PMR, que se presentaron a cobrar su finiquito correspondiente.
Total pagado	\$439,133.22	

Pasivos que no pudieron pagarse.

Ante las diferentes circunstancias plasmadas en el presente Informe y considerando la insuficiencia de recursos del otrora Partido de Mujeres Revolucionarias, en la etapa de liquidación no se lograron cubrir en su totalidad las obligaciones pendientes de cubrir, por lo que se concluyó con un saldo pendiente de **\$295,505.22** (Doscientos noventa y cinco mil quinientos cinco pesos 22/100 m.n.) que se encuentra integrado de la siguiente manera:

CONCEPTO	IMPORTE	OBSERVACIONES
Sueldos por pagar	\$14,399.10	Saldo pendiente de entregar a dos ex trabajadores que no se presentaron a realizar su reconocimiento laboral.
Pago de finiquito a extrabajadores	\$78,353.12	Importe correspondiente al pago de finiquito a los extrabajadores del otrora partido político y que no fue cobrado por los interesados.
Multas INE campañas 2018	\$130,384.03	Importe correspondiente a la parte pendiente por cubrir de la multa impuesta por el Consejo General del INE, a través de la Resolución INE/CG1140/2018, de fecha 06 de agosto del 2018.
Impuestos por pagar sobre nómina 2018	\$72,368.97	Importe correspondiente al Impuesto Estatal sobre Nómina 2018, contabilizado conforme a las observaciones emitidas por la UTF del INE, en la primera vuelta de las observaciones, revisión del Informe Anual 2018, y que por diversas circunstancias no se realizó el entero correspondiente.
<i>Total</i>	<u>\$295,505.22</u>	

INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE OAXACA
PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS LOCALES
Informe final de cierre de procedimiento de liquidación

3. DEL DESTINO FINAL DE LOS SALDOS EN EL PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN.

Una vez realizadas las operaciones de liquidación del otrora Partido de Mujeres Revolucionarias, referentes al pago de las obligaciones administrativas a cargo conforme al orden de prelación establecido en los artículos 23 y 24, del Reglamento en materia de liquidación vigente, así como la determinación de los pasivos que no pudieron pagarse, se determinó que no quedó saldo alguno como remanente que reintegrar en este procedimiento de liquidación, por lo que se plasma el siguiente flujo de efectivo, que es la variación de entrada y salida de efectivo durante un periodo determinado, siendo este del quince de mayo del dos mil diecinueve al 23 de junio del dos mil veinte, por lo que nos muestra la liquidez del otrora partido político durante el procedimiento de liquidación:

Concepto	Importe
Ingresos: Saldo en Bancos al 15 de mayo 2019. Ingresos en efectivo por pago de saldos deudores de extrabajadores.	\$438,637.28 \$495.94
Total Ingresos	\$439,133.22
menos:	
Egresos: Pago de nómina diciembre 2018 a ex trabajadores del PMR.	\$160,238.81
Pago de Acreedores Diversos.	\$5,000.00
Pago de Impuestos retenidos por enterar por concepto de honorarios asimilables 2018.	\$44,849.00
Pago de actualizaciones y recargos de Impuestos.	\$6,652.00
Pago de diversas comisiones bancarias.	\$19,479.51
Pago de servicios contables.	\$10,000.00
Pago de Póliza de Seguro de Protección Integral de la cuenta bancaria 1102517047	\$7,235.94
Pago de comisiones bancarias cta. 1102517047.	\$34.80
Pago de finiquitos a extrabajadores	\$7,025.23
Pago de multa impuesta por el INE en la revisión de los Informes de Campañas Locales 2018.	\$178,617.93
Total Egresos	\$439,133.22
Saldo final de recursos del PMR.	\$0.00

4. CONCLUSIÓN.

En consecuencia de lo anterior y con fundamento en el artículo 36, del Reglamento del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, en materia del procedimiento de Liquidación de los partidos políticos locales que no obtuvieron el porcentaje mínimo de la votación para conservar su registro, se da por concluido el procedimiento de liquidación del otrora Partido de Mujeres Revolucionarias, por lo que se entrega a la Secretaría Ejecutiva el presente Informe, a fin de que por su conducto, se remita al Consejo General para su aprobación y en su caso, publicación en el Periódico Oficial del Estado.

INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE OAXACA
PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS LOCALES
Informe final de cierre de procedimiento de liquidación

Es preciso señalar que una vez aprobado el presente Informe, junto con el Acuerdo que emita el Consejo General de este Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, será presentado ante la Administración descentralizada de Servicios al Contribuyente, del Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público por la Representante Legal del otrora Partido de Mujeres Revolucionarias, la Licenciada Guadalupe Díaz Pantoja, para realizar el trámite de cancelación del Registro Federal de Contribuyentes; el cual será notificado por la misma persona una vez que se concluya el trámite y presente el dictamen correspondiente ante este Instituto Estatal Electoral.

De igual forma, el Informe de Cierre y el Acuerdo que emita el Consejo General de este Instituto Estatal Electoral será notificado por la Secretaría Ejecutiva a la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral, para solicitar la baja del otrora partido político en el Sistema Integral de Fiscalización.



Atentamente



Lcp. Rosario Josefina Vasallo Sánchez,

Interventora designada para el procedimiento de

Liquidación del extinto Partido de Mujeres Revolucionarias.